



DECRETO DE LA ALCALDÍA POR EL QUE SE RESUELVE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: El cierre y liquidación de los Presupuestos de la Entidad local se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

Habiendo finalizado el anterior ejercicio presupuestario; con fecha 24 de febrero de 2020, se incoó a través de Providencia de esta Alcaldía el procedimiento para aprobar la correspondiente liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

SEGUNDO: Visto que con fecha veinticinco de marzo de 2020, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, donde además del procedimiento aplicable, se determinaron las siguientes magnitudes:

1.- RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS E INGRESOS				
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE				
C. DEFINITIVOS	OBLIGACIONES R. N.	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES P. P. A 31/12	REMANENTES C. TOTALES
19.628.945,75 €	17.842.859,68 €	17.382.448,41 €	460.411,27 €	1.786.086,07 €
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE				
P. DEFINITIVAS	DERECHOS R.N.	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	DERECHOS P. C. A 31/12	ESTADO DE EJECUCIÓN ING
19.696.990,75 €	16.554.998,85 €	14.502.195,53 €	2.052.803,32 €	3.141.991,90 €

2.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS CERRADOS				
Sdo. Inicial Total Derechos	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pend. Cobro
9.050.529,61 €	- €	9.050.529,61 €	1.001.465,06 €	8.049.064,55 €
Obligaciones Pendientes de Pago a 1 de enero	Total Obligaciones	Pagos Realizados	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de diciembre	
1.261.933,14 €	1.256.757,22 €	743.132,19 €	513.625,03 €	



3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS EJERCICIO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS EJERCICIO
16.554.998,85 €	17.842.859,68 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTES	- 1.287.860,83 €
AJUSTES AL RESULTADO PRESUPUESTARIO	
OBLIGACIONES FINANCIADAS CON R.T.G.G.	2.090.053,45 €
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS EJERC.	1.192.652,60 €
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS EJERC.	704.591,21 €
TOTAL AJUSTES	2.578.114,84 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	1.290.254,01 €

4.- ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA	
FONDOS LÍQUIDOS	1.696.001,52 €
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	10.284.433,94 €
D.P.C. CORRIENTES	2.052.803,32 €
D.P.C. CERRADOS	8.049.064,55 €
SALDOS CUENTAS DEUDORAS N/P	182.566,07 €
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.473.514,27 €
O.P.P. CORRIENTES	460.411,27 €
O.P.P. CERRADOS	513.625,03 €
SALDOS CUENTAS ACREEDORAS N/P	499.477,97 €
COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN	1.194.260,25 €
PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	640.086,57 €
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	9.952.747,51 €
SALDOS DE DUDOSO COBRO	6.168.561,97 €
EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	593.207,01 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.190.978,53 €

TERCERO: Visto que con fecha veinticinco de marzo de 2020, se emitió Informe por parte de la Intervención municipal, de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto; en el cual se calcularon las siguientes magnitudes:

- A) RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:



INGRESOS NO FINANCIEROS	
CAPÍTULO	IMPORTE DERECHOS LIQUIDADOS EN PRESUPUESTO
1	5.913.164,21 €
2	133.396,16 €
3	4.405.463,33 €
4	4.714.558,92 €
5	76.873,27 €
6	3.400,16 €
7	376.187,80 €
TOTAL	15.623.043,85 €

GASTOS NO FINANCIEROS	
CAPÍTULO	IMPORTE CRÉDITOS LIQUIDADOS EN EL PRESUPUESTO
1	6.790.249,27 €
2	5.151.157,42 €
3	80.467,38 €
4	647.677,33 €
5	- €
6	2.418.604,84 €
7	- €
TOTAL	15.088.156,24 €

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SIN AJUSTAR	
	534.887,61 €

AJUSTES A ESTABILIDAD NORMA SEC´10 (PRINCIPALES AJUSTES)	
Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos (-)	
Derechos Reconocidos Netos Capítulos 1 a 3 de este ejercicio	10.452.023,70 €
Recaudación Líquida Ejercicio Corriente	8.690.714,01 €
Recaudación Líquida Ejercicios Cerrados	1.001.465,06 €
Ajuste (negativo en este caso)	- 759.844,63 €
Tratamiento de entregas a cuenta Participación en Tributos del Estado 2017 (+)	
	89.089,82 €
Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local (-)	
	- 470.578,22 €
Operaciones de gastos mediante arrendamiento financiero (-)	
	- €
TOTAL AJUSTES	- 1.141.333,03 €

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (AJUSTADA SEC´10)	
	- 606.445,42 €

B) RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE LA REGLA DE GASTO:



GASTO COMPUTABLE EJERCICIO 2018	
(+) SUMATORIO DE ORN EN LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2018 CAPÍTULOS 1 A 7	14.871.993,46 €
AJUSTES SEC'10	
ENAJENACIÓN I.R.	- 1.348,60 €
ACREEDORES PENDIENTES APLICAR PTO.	2.965,33 €
EMPLEOS NO FINANCIEROS SEC'10 AÑO N-1	14.876.307,39 €
INTERESES ENDEUDAMIENTO ORN	40.085,31 €
GASTO FINANCIADO CON FONDOS FINALISTAS	558.089,00 €
OBLIGACIONES QUE FINANCIAN IFS Y NO COMPUTAN EN LA REGLA DE GASTO	19.666,51 €
GASTO COMPUTABLE EJERCICIO N-1	14.258.466,57 €
TASA REFERENCIA CRECIMIENTO PIB A MEDIO PLAZO AÑO N	1,027
TOTAL (LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO S/ PRINCIPIO DE LA REGLA DE GASTO)	14.643.445,17 €
ESTIMACIÓN CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2019	
(+) SUMATORIO DE ORN EN LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2019	15.088.156,24 €
AJUSTES SEC'10	
ENAJENACIÓN I.R.	- €
ACREEDORES PENDIENTES APLICAR PTO.	470.578,22 €
EMPLEOS NO FINANCIEROS SEC'10	15.558.734,46 €
INTERESES ENDEUDAMIENTO	43.758,81 €
GASTO FINANCIADO CON FONDOS FINALISTAS	1.051.063,54 €
GASTO COMPUTABLE ESTIMADO	14.463.912,11 €
DIFERENCIA/COMPARATIVA	
	179.533,06 €

Vistas las conclusiones que se determinan en dicho informe como consecuencia de la evaluación y los cálculos antes detallados, concretamente la siguiente: "Que esta Entidad Local NO CUMPLE el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010. Que esta Entidad Local SÍ CUMPLE el objetivo de la Regla del Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio. (...) No siendo capaz, de generar la suficiente tesorería, esta Intervención recomienda en base al art. 25 de la LO 2/2012 que se proceda a aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Este acuerdo debería de afectar a créditos para gastos por la cantidad de 606.445,42 €; que es la misma en la que los gastos no financieros sobrepasan a los ingresos no financieros liquidados en el presupuesto".



CUARTO: Visto el Informe de la Intervención municipal, de fecha veintitrés de marzo de 2020 que recoge la dación de cuenta al Pleno, como punto separado en el Orden del día, de las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados en el ejercicio 2019; así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (en cumplimiento del art. 218 del RDLeg 2/2004 del TRLRHL).

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2019 con los datos e importes expuestos en el antecedente segundo del presente Decreto.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.